

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLIN**

Medellín, octubre veintinueve (29) de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: LABORAL  
DEMANDANTE: EVELIO ANTONIO SRRNA ZULETA  
DEMANDADO: NACION- MINDEFENSA – POLICIA  
RADICADO: 05001-33-33-024-2014 - 01246  
ASUNTO: CONCEDE APELACIÓN

Se tiene en esta instancia, que la parte actora presenta dentro del término para ello recurso de apelación frente al auto que rechazó la demanda.

En relación a lo expuesto, se tiene que por disposición del artículo 243 de la ley 1437 de 2011, que reza: *...“También serán apelables los siguientes autos proferidos en la misma instancia por los jueces administrativos...1. El que rechace la demanda...”*

Así pues que conocido lo anterior, no queda más que por disposición de la Ley en cita, CONCEDER en el efecto suspensivo el RECURSO DE APELACION frente al auto del 1 de octubre de 2014.

Ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

Frente al traslado que precisa el artículo 244 del CPACA, se extrae que como no se ha trabado la relación jurídica procesal, no hay contraparte que controvierta. Por lo tanto, por sustracción de materia no se puede surtir<sup>i</sup>.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ  
Juez**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario

<sup>i</sup> CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA. *Consejero ponente:* HUGO FERNANDO BASTIDAS BARCENAS Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2014). Radicación número: 76001-23-33-000-2013-00330-01(20240).